

CONVENIO DE
COOPERACION E INTERCAMBIO
ENTRE AADECA Y SADIO

La ASOCIACION ARGENTINA DE CONTROL AUTOMATICO - AADECA - representada por su Presidente, Ing. Daniel Augusto Cosarinsky, y la SOCIEDAD ARGENTINA DE INVESTIGACION OPERATIVA - SADIO - representada por su Presidente, Lic. Alejandro Oliveros, conforme a lo aprobado por los respectivos Consejos Directivos, prestan acuerdo al presente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO:

1) que AADECA y SADIO han mantenido contactos que hicieron surgir la posibilidad de llegar a acuerdos de mutuo beneficio, y

2) la conveniencia de fortalecer la cooperación y el intercambio de informaciones entre asociaciones con similares objetivos;

SE ESTABLECE QUE:

La cooperación entre AADECA y SADIO se llevará a la práctica mediante la mutua observación de los siguientes items:

1) SOCIOS:

Los socios de AADECA y SADIO gozarán de los mismos derechos en congresos - cursos - simposios - exposiciones y cualquier otra actividad que tanto AADECA como SADIO organicen. A los efectos de este convenio, y de acuerdo a los Estatutos de ambas Asociaciones, los beneficios mencionados se hacen extensivos a los socios honorarios, activos y aspirantes de AADECA y honorarios, activos, adherentes y estudiantes de SADIO.

2) BIBLIOTECA:

El acceso a las Bibliotecas Sociales de cada institución será irrestricto para los socios de ambas Asociaciones, respetando los reglamentos y los horarios que cada institución tenga especificados.

3) DIFUSION:

Cada asociación se comprometerá a difundir las actividades de la otra institución, en los medios que utilice habitualmente para propagar las propias.

4) LISTAS DE DESPACHO:

Cada institución pondrá a disposición de la otra el mailing de sus asociados, así como otros que utilice habitualmente. Ambas podrán colaborar también remitiendo en sus propios despachos folletería o anuncios de la otra institución, para lo cual esta deberá poner a disposición una cantidad suficiente de

5) SOFTWARE:

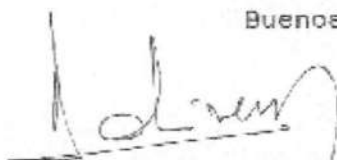
Ambas Asociaciones compartirán, dentro de lo posible, software tanto administrativo como de investigación y biblioteca.

6) VIGENCIA DEL CONVENIO:

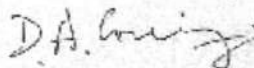
El presente Convenio podrá ser cancelado por voluntad de cualquiera de las partes. A ese efecto, la parte que desee la cancelación se lo comunicará a la otra en forma fehaciente, con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de la efectiva cancelación.-

Acordado de ésta forma, los presidentes de las respectivas asociaciones firman el presente documento.

Buenos Aires, Julio de 1991

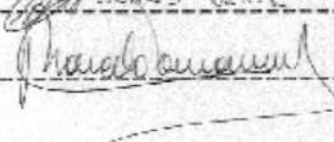


LIC. ALEJANDRO OLIVEROS
PRESIDENTE DE SADIO



ING. DANIEL A COSARINSKY
PRESIDENTE DE AADECA

TESTIGOS :

1-  JONAS RARIC
2-  CARLOS LORBERMUNDY